



## Informe Financiero

### **Proyecto de ley que modifica la Ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, en los términos que indica.**

#### **Mensaje N° 097-368**

#### **I. Antecedentes**

El proyecto de ley modifica el cronograma establecido para la implementación de la segunda y tercera etapa de la Ley N°21.057 que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

De esta forma, la segunda etapa de implementación entrará en vigencia transcurridos treinta meses desde la publicación del Decreto Supremo N°471, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, esto es, el 3 de octubre de 2021.

En tanto, la tercera etapa de implementación entrará en vigencia transcurridos cuarenta y cinco meses desde el referido decreto, es decir, el 3 de enero de 2023.

Además, el proyecto actualiza las referencias normativas del delito de femicidio.

#### **II. Efectos sobre el Presupuesto Fiscal**

El proyecto de ley **no irroga un mayor gasto fiscal**, por cuanto este se encuentra contenido en el Informe Financiero N°101/2016, que acompañó la tramitación de la Ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, Boletín N° 9245-07.

Sin embargo, dicho marco presupuestario se posterga según las fechas de la implementación de la segunda y tercera etapa que son prorrogadas por la presente iniciativa.

#### **III. Fuentes de información**

- Ley de Presupuestos del Sector Público 2020, Dirección de Presupuestos.
- Informe Financiero N°101/2016
- Ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 107 GG  
I.F. N° 109/02.07.2020

  
  
**MATÍAS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

